

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 81.

TEGUCIGALPA, OCTUBRE 2 DE 1891.

NÚMERO 803.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

HACIENDA.—Acuerdo que concede permiso á Don Emilio Leiva para sembrar tabaco, y en que se le acepta la venta de los productos.—Acuerdo en que se hace una concesión á Mr. Herbert Jeffers.—Acuerdo aceptando la renuncia del Administrador de la Aduana de Amapala, y nombrando sustituto á Don José María Alvarado.—Acuerdo denegando una solicitud.—Acuerdo admitiendo una renuncia.—Acuerdo admitiendo una renuncia.

GUERRA.—Acuerdo por el cual se exonera en absoluto del servicio militar al joven Manuel Becerra.—Acuerdo por el cual se asciende al Coronel Don F. Ernesto Barrera al grado de General de Brigada.—Acuerdo por el cual se asciende al Coronel Don Dolores Serrano al grado de General de Brigada.—Acuerdo por el cual se concede un mes de licencia al Jefe del distrito de Danlí.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Pólizas canceladas en las Aduanas de Amapala, Puerto Cortés, Trujillo, Roatán y Utila, durante el mes de Junio de 1891.

AVISOS OFICIALES.

PODER EJECUTIVO.

HACIENDA.

Acuerdo que concede permiso á Don Emilio Leiva para sembrar tabaco, y en que se le acepta la venta de los productos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 21 de 1891.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar, en todas sus partes, la contrata que dice:

“Federico Travieso, Director General de Rentas de la República, por una parte, y el Coronel Don Tiburcio Sabillón, en representación del Señor Don Emilio Leiva, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.º—El Gobierno concede permiso al Señor Leiva para sembrar en la jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Santa Bárbara, y en El Negrito, departamento de Yoro, en las márgenes del río Comayagua, cien mil matas tabaco, por lo menos:

2.º—El Señor Leiva se compromete á entregar, en el depósito de El Negrito, todo el tabaco que coseche en aquella jurisdicción y la de Santa Cruz, bien empacado y en fardos que contengan ciento diez libras tabaco en rama:

3.º—El Señor Leiva dejará á favor de la Hacienda Pública el 8 p.º de tara en el tabaco que entregue:

4.º—El Gobierno pagará al Señor Leiva á razón de veinticinco centavos, cada libra de tabaco de 1.ª clase, y á doce y medio centavos el de 2.ª; y

5.º—El pago se hará, cuando el Señor Leiva haya depositado en los almacenes del Gobierno la especie relacionada, de la manera siguiente: quinientos pesos, de presente: igual cantidad se le mandará abonar en el pago de derechos de importación, en la Aduana de Puerto Cortés; y el resto se le satisfará, por mensualidades de doscientos pesos, en la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara.

Para constancia, firman el presente, en Tegucigalpa, á 19 de Septiembre de 1891.—Federico Travieso.—T. Sabillón.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

Acuerdo en que se hace una concesión á Mr. Herbert Jeffers.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 22 de 1891.

El Gobierno, con vista de la solicitud precedente,

ACUERDA:

Conceder, exclusivamente, á Mr. Herbert Jeffers, natural de los Estados Unidos de Norte América, la introducción, libre de derechos, por el puerto de Amapala, de seis mil pesos en útiles, provisiones y lieores que necesita para el servicio de un hotel que fundará en esta capital, cuya importación la verificará por partidas de á mil pesos cada una.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

Acuerdo aceptando la renuncia del Administrador de la Aduana de Amapala, y nombrando sustituto á Don José María Alvarado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 22 de 1891.

El Gobierno, considerando justas las razones en que se apoya el Coronel Don José An-

tonio Fiallos para renunciar la Administración de la Aduana de Amapala,

ACUERDA:

1.º—Aceptar la dimisión propuesta, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2.º—Nombrar, para sustituirle, al Señor Don José María Alvarado, con el carácter de interino, á fin de que la persona que en breve se encargue del Poder Ejecutivo quede en libertad de elegir sus funcionarios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

Acuerdo denegando una solicitud.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 23 de 1891.

El Poder Ejecutivo, en vista de la solicitud presentada por Don Juan F. Carías, en que pide se le mande pagar en Billetes del Tesoro la suma de trescientos sesenta pesos, que se le adeudan por sueldos que, como escribiente de la Administración de Correos de esta ciudad, devengó durante los meses de Mayo á Diciembre del año próximo pasado y de Enero á Agosto del presente,

ACUERDA:

Declararla sin lugar.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

Acuerdo admitiendo una renuncia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 26 de 1891.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Aceptar al Capitán Don E. Gambetta Cruz la renuncia que interpone como escribiente de la Dirección General de Rentas, y rindiéndole las gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

Acuerdo admitiendo una renuncia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 17 de 1891.

Vista la solicitud presentada por el Señor Edgar Da Costa Gómez, haciendo dimisión

del empleo de escribiente de la Dirección General de Rentas; y

Considerando: que son justas las causas en que apoya su petición; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

De conformidad, dando al dimitente las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

GUERRA.

Acuerdo por el cual se exonera en absoluto del servicio militar al joven Manuel Becerra.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Septiembre 22 de 1891.

Estimando justas las causas en que se apoya el joven Manuel Becerra, vecino de Juticalpa, para pedir que se le exonere en absoluto del servicio militar, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, el Comandante de Armas del departamento de Olancho cuidará de que se extienda al agraciado la correspondiente boleta de exención.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se asciende al Coronel Don F. Ernesto Barrera al grado de General de Brigada.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Septiembre 23 de 1891.

El Presidente de la República, en atención á los méritos del Coronel Don F. Ernesto Barrera,

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de General de Brigada del Ejército; debiendo extenderse, por la Secretaría de la Guerra, el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se asciende al Coronel Don Dolores Serrano al grado de General de Brigada.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA:

Tegucigalpa, Septiembre 23 de 1891.

El Presidente de la República, en consideración á los servicios que ha prestado el Coronel Don Dolores Serrano,

ACUERDA:

Conferirle el grado de General de Brigada del Ejército. En consecuencia, el Ministerio de la Guerra le extenderá el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se concede un mes de licencia al Jefe de Distrito de Danlí.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Septiembre 29 de 1891.

El Presidente de la República,

ACUERDA:
1.º—Conceder al Comandante 2.º Don Angel Sevilla, Jefe de distrito de Danlí, un mes de licencia; y
2.º—Autorizar al expresado Señor Sevilla para que, bajo su responsabilidad, deposite la Jefatura de distrito en la persona que crea conveniente.—Comuníquese y regístrese.
Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Pólizas canceladas en la Aduana de Amapala, durante el mes de Junio de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Alejandro Sosa.....	1.124	21.53
R. Streber é hijo.....	1.125	43.73
C. H. Thompson.....	1.126	56.97
P. Abadíe y C.º.....	1.127	536.95
P. Abadíe y C.º.....	1.128	50.53
P. Abadíe y C.º.....	1.129	2.228.37
P. Abadíe y C.º.....	1.130	1.055.35
P. Abadíe y C.º.....	1.131	591.72
P. Abadíe y C.º.....	1.132	27.50
P. Abadíe y C.º.....	1.133	492.59
Cornelio Heyliger.....	1.134	21.57
J. Rössner v C.º.....	1.135	138.27
Griffin Campbell.....	1.136	9.57
Griffin Campbell.....	1.137	6.34
Ramiro Fernández.....	1.138	7.59
Jesús Estrada.....	1.139	14.43
Progreso de Amapala..	1.140	18.59
J. Rössner y C.º.....	1.141	45.72
Leopoldo Sevilla y H ^{nas} .	1.142	305.93
Jirón y Medina.....	1.143	00.90
M. del Pech.....	1.144	439.90
Cornelio Midence.....	1.145	480.08
Juan M. Fiallos.....	1.146	1.074.33
M. Castillo é hijos....	1.147	475.06
Progreso de Amapala..	1.148	47.33
Progreso de Amapala..	1.149	195.73
Jesús Estrada.....	1.150	531.64
Victorina Berlioz.....	1.151	56.61
M. Castillo é hijos....	1.152	387.74
Miguel Vega.....	1.153	223.70
Ramiro Fernández.....	1.154	797.20
R. Villafranca é hijos..	1.155	35.15
Federico Travieso.....	1.156	225.97
Valladares y C.º.....	1.157	523.40
J. Ant.º López.....	1.158	84.17
Federico Travieso.....	1.159	184.53
Alejandro Sosa.....	1.160	154.23
Alejandro Sosa.....	1.161	134.65
J. Rössner y C.º.....	1.162	378.83
J. Rössner y C.º.....	1.163	407.50
Jesús Estrada.....	1.164	28.31
Antonio Midence.....	1.165	46.34
Jesús Estrada.....	1.166	226.72
Próspero Inestroza....	1.167	73.04
Valladares y C.º.....	1.168	200.31
Banco de Honduras....	1.169	00.20
Miguel Zúniga.....	1.170	32.77
Samuel Láinez.....	1.171	597.50
Cornelio Midence.....	1.172	1.032.32
M. Castillo é hijos....	1.173	399.48
Alejandro Sosa.....	1.174	229.39
J. Rössner y C.º.....	1.175	447.30
Juan C. Rodríguez....	1.176	272.45

Juan C. Rodríguez....	1.177	
Agustín Dubón.....	1.178	
Agurcia & Soto.....	1.179	2.102.34
J. Ant.º Castro.....	1.180	
J. T. Aguirre.....	1.181	
Marcial Molina.....	1.182	
Teodoro Köhncke.....	1.183	
Casto J. Quiñónez....	1.184	
Salvador Díaz.....	1.185	
Raquel de Gutiérrez...	1.186	
Agurcia & Soto.....	1.187	
Fortín & Bonilla.....	1.188	
Daniel Fortín.....	1.189	
Fortín & Bonilla.....	1.190	
J. Manuel Zúniga....	1.191	
P. Rosales.....	1.192	
Ramón Vijil.....	1.193	
Daniel Fortín.....	1.194	1.864.31
Francisco Planas.....	1.195	
Salvador Díaz.....	1.196	
A. López Martínez....	1.197	
Agurcia & Soto.....	1.198	
Marcial Molina.....	1.199	
Francisco Planas.....	1.200	
Fortín & Bonilla.....	1.201	
Pura L. de Midence...	1.202	
Agurcia & Soto.....	1.203	1.869.77
Santiago Moncada....	1.204	
Pura L. de Midence...	1.205	
Pura L. de Midence...	1.206	
Santiago Moncada....	1.207	
Morlan & Wainwright.	1.208	236.21
Manuela Vijil.....	1.209	
Juan T. Aguirre.....	1.210	
Ramón Midence.....	1.211	
Marcial Vijil.....	1.212	
Ramón Midence.....	1.213	
Progreso de Amapala..	1.214	
R. Streber.....	1.215	
R. Streber é hijo.....	1.216	
R. Streber.....	1.217	
Alberto Bernhard.....	1.218	
R. Streber é hijo.....	1.219	
R. Streber.....	1.220	
P. Lazo de Midence....	1.221	
Salvador Castro.....	1.222	
Ant.º R. Fontecha....	1.223	
Ant.º R. Fontecha....	1.224	
J. Rössner y C.º.....	1.225	
J. Rössner y C.º.....	1.226	
Alejandro Sosa.....	1.227	
Alejandro Sosa.....	1.228	
P. Abadíe y C.º.....	1.229	
P. Abadíe y C.º.....	1.230	
Ramón Rosa.....	1.231	
Rafael López.....	1.232	
Zürcher hermanos....	1.233	
Zürcher hermanos....	1.234	1.552.97
Zürcher hermanos....	1.235	
Minas del Rosario....	1.236	
" " ".....	1.237	
de Guadalupe....	1.238	
" " Guayabillas..	1.239	
" " Aramecina...	1.240	
" " ".....	1.241	357.39
" " ".....	1.242	
" " ".....	1.243	
Municipalidad Danlí..	1.244	
José Pinetta.....	1.245	
R. Streber é hijo.....	1.246	

CENTRO-AMÉRICA.

J. Antonio Fiallos....	1.247	627.00
Daniel Fortín.....	1.248	74.99
Teodoro Köhneke....	1.249	16.40
Juan F. Suazo.....	1.250	69.37
Prensa Popular.....	1.251	20.52
Carlos F. Alvarado....	1.252	169.54
Mercedes Mora.....	1.253	30.40
Josefana Palacios....	1.254	70.66
Gibson y Cole.....	1.255	76.91
Minas de Aramecina..	1.256	1.094.79
Luis Bier y C. ^a	1.257	88.15
Ramón Midence.....	1.258	168.43
J. J. Fernández.....	1.259	74.25

\$ 7.399.72

DISPENSA OFICIAL

Gobierno de Honduras.	1.260	21.87
„ „	1.261	44.506.00
„ „	1.262	523.60
„ „ „	1.263	690.23
„ „ „	1.264	10.03

\$ 45.7517.3

Amapala, Junio 26 de 1891.

J. M. ALVARADO,
Admor. interino.

Pólizas canceladas en la Aduana de Puerto Cortés durante el mes de Junio de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
De Leon & Alger.....	1.105	309.75
David Serrano.....	1.106	32.82
Hermann Gastel.....	1.107	118.77
Arias & C. ^o	1.108	5.09
Panting & C. ^o	1.109	27.08
M. Cardona.....	1.110	32.46
Rodezno, Urquía & Chacón	1.111	295.31
César Funes.....	1.112	37.97
H. Gost.....	1.113	213.99
id.	1.114	253.81
id.	1.115	26.70
id.	1.116	267.09
id.	1.117	326.80
José A. Aybar.....	1.118	40.58
id.	1.119	24.89
De Leon & Alger.....	1.120	0.00
Daniel Muñoz.....	1.121	50.48
Miguel Tenorio.....	1.122	229.83
id.	1.123	176.08
id.	1.124	12.98
id.	1.125	16.23
De Leon & Alger.....	1.126	112.15
id.	1.127	9.27
Arcadia Cobos.....	1.128	30.99
Thacher.....	1.129	9.50
León Martínez.....	1.130	3.11
La Labor S. Mining C. ^a ...	1.131	83.04
id.	1.132	5.92
Rodezno, Urquía & Chacón	1.133	47.97
Gobernación de St. ^a Bárbara	1.134	56.57
Municipalidad Pt. ^o Cortés..	1.135	13.54
De Leon & Alger.....	1.136	270.80
Rafael Meza.....	1.137	29.21
Federico Girbal.....	1.138	106.68
Juan Seube.....	1.139	22.11
Ferrocarril de Honduras...	1.140	1.62
Rev. O. Jones.....	1.141	0.89
Cabús Hermanos.....	1.142	162.26
Casals & Estapé.....	1.143	412.42
Cabús Hermanos.....	1.144	179.26

Ferro-Carril de Honduras..	1.145	26.90
Carios Thieme.....	1.146	2.03
Rodezno, Urquía & Chacón	1.147	5.27
Miguel Tenorio.....	1.148	11.35
Melitón Cardona.....	1.149	601.92
Daniel Muñoz.....	1.150	136.54
Buezo Hermanos.....	1.151	2.617.27
F. Girbal.....	1.152	14.90
Casals & Estapé.....	1.153	35.06
Buezo Hermanos.....	1.154	311.54
id.	1.155	652.31
Ph. Arnoux & C. ^o	1.156	72.82
id.	1.157	13.98
Rodezno, Urquía & Chacón	1.158	25.42
Fiallos & Collier.....	1.159	29.21
León Martínez.....	1.160	48.69
José Angel Avbar.....	1.161	111.16
J. M. Mitchell.....	1.162	55.47
Samuel A. Stain.....	1.163	122.50
Jacobo Selig.....	1.164	3.25
Casals & Estapé.....	1.165	69.05
Herman Gastel.....	1.166	263.70
Cabús Hermanos.....	1.167	220.74
J. Benjamín.....	1.168	110.80
Juan Revnaud.....	1.169	3.88
J. M. Muñoz.....	1.170	119.60
Panting & C. ^o	1.171	107.14
De Leon & Alger.....	1.172	141.49
Cónsul de los EE. UU.....	1.173	0.64
Casals & Estapé.....	1.174	95.48
Juan D. Mirrielees.....	1.175	97.46
id.	1.176	0.00
De Leon & Alger.....	1.177	31.67
id.	1.178	2.77
id.	1.179	322.19
Ph. Arnoux & C. ^o	1.180	571.59
id.	1.181	27.08
Coindet & C. ^o	1.182	25.16
Daniel Muñoz.....	1.183	10.88
Rodezno, Urquía & Chacón	1.184	207.76
id.	1.185	211.32
Salto Mining C. ^a	1.186	40.62
Coleman & Barnes.....	1.187	0.00
id.	1.188	15.17
id.	1.189	82.90
Arcadia Cobos.....	1.190	34.52
Jorge Bähr.....	1.191	132.90
Ph. Arnoux & C. ^o	1.192	220.29
José Muñoz.....	1.193	13.54
S. A. Stain.....	1.194	242.11
Federico Girbal.....	1.195	103.26
Rafael Meza.....	1.196	90.94
Jacobo Selig.....	1.197	13.63
Municipalidad St. ^a Bárbara	1.198	70.10
Teodoro Peña.....	1.199	201.22
Pablo Jeresano.....	1.200	143.54
Gobierno de Honduras....	1.201	167.73
B. Cramer & C. ^o	1.202	4.39
Julián Buezo.....	1.203	8.82
Francisco Heydmam.....	1.204	16.75
Juan D. Mirrielees.....	1.205	52.37
Sembrada & Gordis.....	1.206	68.40
Federico Girbal.....	1.207	12.90
Herman Gastel.....	1.208	57.74
Jorge Panting.....	1.209	6.66
Juan D. Mirrielees.....	1.210	19.07
De Leon & Alger.....	1.211	0.00
id.	1.212	0.00
id.	1.213	0.00
id.	1.214	0.00

A. E. Morlan.....	1.215	86.51
Municipio de Puerto Cortés	1.216	70.62
id.	1.217	55.62
De Leon & Alger.....	1.218	0.48
J. Benjamín.....	1.219	6.16
Herman Gastel.....	1.220	13.30
id.	1.221	82.42
Ferrocarril de Honduras...	1.222	0.72
id.	1.223	70.66
Samuel A. Stain.....	1.224	124.36
id.	1.225	0.00
Cabús Hermanos.....	1.226	10.75
Fiallos & Collier.....	1.227	140.15
A. E. Morlan.....	1.228	2.29

Total..... 14.168.36
Puerto Cortés, Junio 25 de 1891.
A. RUIZ. J. PINEDA.

Pólizas canceladas en la Aduana de Trujillo, durante el mes de Junio de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Alfonso Dillet & H. ^o ...	200	7.50
Juan Laffite.....	233	46.48
Manuel J. Izaguirre.....	234	151.64
José Juliá.....	235	7.15
Toribio Zelaya.....	236	114.27
Juan Laffite.....	237	53.44
Manuel J. Izaguirre.....	238	45.91
C. & J. Glynn.....	239	81.03
Ignacio Lacassagne.....	240	15.47
Alfonso Dillet & H. ^o ...	241	104.10
Capitán del José Oteri..	242	10.82
Manuel J. Izaguirre.....	243	70.22
Alfonso Dillet & H. ^o ...	244	36.55
Juan Antonio Edgen.....	245	9.13
Crespo & Hermanos.....	246	537.02
Manuel J. Izaguirre.....	247	64.83
C. & J. Glynn.....	248	89.27
Ignacio Miyares.....	249	37.04
Ignacio Lacassagne.....	250	16.26
José Juliá.....	251	35.86
C. & J. Glynn.....	251½	219.64
José Juliá.....	252	834.47
James Harley.....	253	66.07
Juan Laffite.....	254	447.95
Crespo & Hermanos.....	255	159.21
Manuel J. Izaguirre.....	256	99.90
Binney Melhado & C. ^o ...	257	124.03
Mercedes Z. de Gardela.	258	196.80
Toribio Zelaya.....	259	8.23
C. & J. Glynn.....	260	32.25
Juan Laffite.....	261	64.60

3.766.65

Aguan Navegation.....	51	49.18
Binney, Melhado & C. ^o ...	53	280.73
Crespo & Hermanos.....	53	26.33
La Municipalidad.....	54	235.95
Binney, Melhado & C. ^o ...	55	255.77
Federico Bell.....	56	135.55

Suma..... \$ 4.770.15

Trujillo, Junio 22 de 1891.
DIONISIO GALINDO. F. TIBLE M.

Pólizas canceladas en la Aduana de Rosón, durante el mes de Junio de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Vapor "S. Pizzati".....	251	323.31
W. C. Barchard.....	252	26.27

Id.	253	118.91
Justo García	254	121.76
Vapor "S. Pizzati"	255	30.86
Jesús Rivera	256	19.31
Manuel Lechuga	257	91.18
John Evanks	258	50.14
J. A. McBride	259	132.09
O. Zúniga	260	146.28
Simeón B. Webster	261	43.45
Sociedad Metodista	262	3.77
Suárez é hijos	263	220.32
William Bayly	264	208.71
R. C. Jones	265	7.73
E. H. Flynn	266	180.93
L. H. Woods	267	3.70
William C. Burchard	268	2.97
R. C. Jones	269	5.94
O. Zúniga	270	80.94
Manuel Lechuga	271	56.18
James Wagner	272	7.81
Geo. Ducker	273	20.21
Z. Bodden	274	16.57
H. Bodden	275	9.44
J. Evanks	276	4.58
J. A. McBride	277	18.95
E. H. Flynn	278	238.32
Kirkconell & Brothers	279	61.84
Manuel Lechuga	280	238.60
Burchard & Flynn	281	3.80
Id.	282	3.24
		\$ 2,503.11

PÓLIZAS POR CONCESIÓN.

Vapor "S. Pizzati"	283	25.08
Geo. E. Osgood	284	40.63
J. Kelly	285	1.10
Kirkconell & Bros.	286	1,132.56
J. James	287	3.77
Municipalidad	288	250.80
Vapor "S. Pizzati"	289	99.69
		\$ 1,553.63

Roatán, Junio 30 de 1891.

SALOMÓN ORDÓÑEZ.

Pólizas canceladas en la Aduana de Utiila, desde el 14 de Mayo al 18 de Junio de 1891.

Importadores.	N.º de ardeas.	Total de derechos.
C. G. Glynn	66	113.23
D. Warren & C. ^a	60	40.34
D. Warren & C. ^a	64	83.73
R. H. Rose & C. ^a	58	425.66
B. Woodville & C. ^a	62	77.90
Suma		\$ 740.86

DISPENSADAS POR CONCESION.

Alcalde Municipal D. Warren	65	12.59
C. G. Glynn	67	13.80
D. Warren & C. ^a	61	175.56
R. Cooper	57	66.61
B. H. Rose & C. ^a	59	1,003.20
R. Woodville & C. ^a	63	105.34
Suma		\$ 1,377.10

Utiila, Junio 13 de 1891.

JOAQUÍN VALLE.

AVISOS OFICIALES.

AVISO.

Administración de Rentas del Departamento de El Paraíso.—Yuscarán, Septiembre veintitrés de mil ochocientos noventa y uno.—Por cuanto: no haberse presentado el ex-Jefe del Distrito de Danlí, Don Mamilio Valle, á rendir las cuentas que llevó durante nu-ve meses del año económico anterior, ni á cancelar la suma de *quinientos cuarenta y tres pesos treinta y tres y seis octavos centavos*, valor de las especies que le faltaron al practicar su último corte.—Por tanto: prevengasele que dentro de ocho días de ser notificado, se presente á esta Administración, por sí ó por medio de procurador legalmente constituido, á rendir dichas cuentas, con apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá á declarar la responsabilidad prescrita en la sección 8.^a del artículo 34 de la Ley Reglamentaria de Hacienda.—Notifíquese esta providencia al expresado Valle, por medio del Jefe que lo sustituyó; á cuyo efecto, líbrese la comunicación respectiva, y publíquese en La Gaceta Oficial.—Leopoldo Córdova.—Federico Rivera.—Luciano Banegas.

Yuscarán, Septiembre 23 de 1891. (2)

LEOPOLDO CÓRDOVA.

FEDERICO RIVERA. LUCIANO BANEGAS.

EXTRACTO.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento,

Hace saber: que en el Libro de Registros de Comercio del período corriente, se encuentra el que literalmente dice:—"El infrascrito, Abogado y Notario Público de esta capital,—Certifica: que del folio noventa y tres al noventa y seis del Protocolo de escrituras públicas que lleva en el corriente año, y bajo el número trigésimo octavo, se encuentra un documento otorgado por los Señores Louis Bier y C. C. Clements, en veintiocho de Agosto último, por virtud del cual constituyen una compañía colectiva regida por el Código de Comercio, cuyo extracto es el siguiente:

- 1.º—Los únicos socios de dicha Compañía son los citados Louis Bier, vecino de esta ciudad y natural de New Orleans, Louisiana, y C. C. Clements, de Louisville,—Kentucky,—Estados Unidos de América.
- 2.º—La razón ó firma social es L. Bier & C.º
- 3.º—El socio encargado de la administración de la sociedad es dicho Louis Bier; pero ambos socios tienen derecho para usar la firma social en todo lo referente al giro de la Compañía.
- 4.º—El capital introducido por cada socio consiste en sus respectivos derechos en una concesión hecha por el Gobierno de la República al mencionado Bier, concediéndole derecho exclusivo para fabricar cerveza; por el término de seis años; así como en los materiales y demás cosas compradas para la empresa, todo lo cual ha sido estimado en la cantidad de seis mil pesos; siendo la cuota del Señor Bier, equivalente á una tercera parte del capital, y á dos terceras, la del Señor Clements.
- 5.º—La sociedad comienza el veintiocho de Agosto recién pasado, y concluirá á la expiración del término de la concesión; pero si se obtuviere prórroga del privilegio, la compañía continuará por el nuevo término que se conceda: también puede prorrogarse dicha corporación á voluntad de las partes.
- 6.º—La negociación sobre que versará el giro social es la manufactura de cerveza, y la venta de este artículo por mayor y al menudeo en todo el territorio de la República; reservándose la compañía el derecho de establecer cervcerías en cualesquiera otros lugares fue-

ra de esta capital,—en la cual, dicha corporación ha establecido su domicilio.—Y para los fines de ley, extendiendo el presente en Tegucigalpa, el día primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Sello:—Pedro José Bustillo, Abogado y Notario Público.—Set. 1.º de 1891.—Pedro J. Bustillo."

En Tegucigalpa, á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Queda registrado este extracto á los folios ochenta y dos y ochenta y tres y bajo el número 20.º del Libro de Registros de Comercio correspondiente al período que comenzó el cinco de Enero del año de mil ochocientos ochenta y nueve.—Sello: "Juzgado de Letras de lo Civil, Departamento de Tegucigalpa.—Honduras."—Alberto Aguiluz.—Emilio Mazier, Srio. (7)

ALBERTO AGUILUZ. EMILIO MAZIER.

AVISO.

Apolinario Muñoz, Síndico provisorio en la cesión de bienes que Doroteo Cantarero, vecino de Piraera, ha hecho ante el Juzgado de Letras de este departamento, hace saber á todos sus acreedores, que ha recaído el proveído que á la letra dice:—"Juzgado de Letras del departamento.—Gracias, Septiembre diez de mil ochocientos noventa y uno.—Habiendo cumplido el presentado con las formalidades prevenidas en el artículo 480, Procedimientos, con aplicación del 481 del mismo Código, este Tribunal ordena la formación del concurso solicitado: nombra Síndico provisorio al Señor Bachiller Don Apolinario Muñoz, á quien el deudor hará entrega de los bienes cedidos: para la reunión de acreedores señala el día 1.º de Noviembre entrante: se acumularán á este concurso, los juicios ordinarios ó ejecutivos que existan pendientes contra el deudor: el Síndico provisorio, hará las publicaciones que le previene el número 2.º del artículo 482, Procedimientos; y con aplicación del inciso 2.º del 473 del mismo Código, como providencia de precaución, le decreta arresto al Señor Doroteo Cantarero, permaneciendo al cuidado del Alcalde de las cárceles, mientras se reúnen en concurso sus acreedores.—Notifíquese.—Batres.—Ricardo Madrid, Srio."

Gracias, Septiembre 18 de 1891.

3) APOLINARIO MUÑOZ.

CUPONES.

Los días miércoles, á las horas de oficina, se practicará en la Dirección General de Rentas, la conversión de los cupones vencidos, por billetes del Tesoro Nacional.

Tegucigalpa, Agosto 25 de 1891.

FEDERICO TRAVIESO.

AGUAS POTABLES.

De orden superior se hace saber: que es de interés público la conservación de las llaves de la cañería que se ha colocado en esta Capital; y que cualquiera persona á quien se le compruebe la rotura de tales llaves, se le impondrá una multa de veinticinco pesos.

Tegucigalpa, Abril 3 de 1891.

El Inspector de Policía,

Carlos D. Beyer.